

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL DEL "CARNAVAL 2023 DE ICOD DE LOS VINOS"**

El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos convoca un CONCURSO DEL CARTEL del CARNAVAL 2023, con motivo de la celebración de dichas fiestas en el año 2023, con arreglo a las siguientes BASES:

**1ª. PARTICIPANTES:** Podrán concursar todos los artistas que lo deseen cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

**2ª. NÚMERO DE OBRAS:** Cada concursante sólo podrá presentar un único trabajo con su lema o título correspondiente.

### **3ª. CONTENIDO:**

A) En los carteles deberá figurar el siguiente texto: "CARNAVAL 2023 – Del 28 de enero al 25 de febrero. Icod de los Vinos"; debiendo aparecer de forma destacada y con caracteres tipográficos que resalten en el mismo. No necesariamente el texto deberá figurar en este mismo orden. La disposición del mismo es libre. No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación. El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

B) Figurará el escudo oficial y logo de Icod de los Vinos, opcionalmente junto al nombre de la ciudad, todo ello en proporción directa con el tamaño de las letras.

C) La composición del cartel deberá ajustarse a la temática oficial de las fiestas previamente anunciada por la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

**4ª. TÉCNICA Y PRESENTACIÓN:** La técnica y los colores a emplear serán libres, si bien la presentación de dichos carteles deberá hacerse sobre bastidor rígido, cartón pluma, de 5 a 10 mm. de grosor, sin molduras de ningún tipo y en posición vertical (se aconseja recubrir los mismos con papel transparente). Se deberá adjuntar también el soporte informático del cartel (CDROM, DVDROM o dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive) y formato .JPG.

**5ª. TAMAÑO:** El tamaño exterior de los carteles será de 50 x 70 cm. El cumplimiento de esta base, tendrá carácter riguroso y excluyente.

**6ª. PLAZO:** Finaliza el día 21 de diciembre de 2022, a las catorce horas.

**7ª. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega o remisión de las obras se efectuará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, sito en la Plaza Luis de León Huerta s/n, C.P. 38430 Icod de los Vinos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en horario de Registro de 8:30 a 14:00 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío.

**8ª.- IDENTIFICACIÓN:** En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el título o **lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá una ficha con los siguientes datos:**

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

NºTeléfono:

Título de la obra:

Técnica empleada:

E-mail:

**9ª. EXPOSICIÓN:** El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. Todos elementos gráficos, digitales, fotográficos o de efectos que compongan el cartel podrán ser asimismo utilizados por la Concejalía de Fiestas de manera independiente para enriquecer la imagen del Carnaval en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía. Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por la Concejalía de Fiestas de entre aquellas que a su juicio merezcan ser expuestas.

**10ª. PREMIO:** Se establece un único Premio dotado con mil euros (1.000,00 €) y diploma.

**11ª. DEVOLUCIÓN:** Los carteles enviados por Agencia de Transportes, por correo o los entregados personalmente podrán ser devueltos por parte del Ayuntamiento. El autor dispone de un plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para recuperar el cartel presentado, dando él mismo la orden de recogida a la Agencia o retirándolo personalmente.

**12ª. JURADO:** El jurado estará compuesto por los representantes de la Comisión Mixta del Carnaval de Icod de los Vinos. Actuando como Presidente del mismo el Sr. Concejal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos o persona en quien delegue.

El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. EL jurado elegirá de entre las obras presentadas la mejor que a su juicio reúne la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del carnaval de Icod de los Vinos y de la temática principal del carnaval, y sus condiciones de reproducción.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables.

Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

**13ª. ACEPTACIÓN:** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante la Concejalía de Fiestas y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Icod de los Vinos, a 22 de Noviembre de 2022

EL CONCEJAL DE FIESTAS

SEBASTIAN GORRÍN GARCÍA.